

que, por el Vocal-Jefe de la Sección Undécima del Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 3515/02, seguido a instancia de la interesada, por el concepto procedimiento recaudatorio, se ha acordado lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas, se ha acordado poner de manifiesto en esta Vocalía, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por «Vall D'Aran Beret, Sociedad Anónima», a fin de que, dentro del plazo citado, formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar con el mismo los documentos que estime convenientes y proponer pruebas en la forma que se establece en el artículo 94, párrafos 2 y 3, del indicado Reglamento:

Artículo 94.

2. El interesado podrá completar o ampliar lo que resulte del expediente de gestión acompañando al escrito de alegaciones todos los documentos públicos o privados que puedan convenir a su derecho.

A este efecto, será admisible la aportación de dictámenes técnicos, actas de constatación de hechos o declaraciones de terceros y, en general de documentos de todas clases, cuya fuerza de convicción será apreciada por el Tribunal al dictar resolución.

3. En el escrito de alegaciones podrá, además, proponer el interesado cualquier medio de prueba admisible en Derecho. Los Vocales del Tribunal Central y los Secretarios de los Tribunales Regionales o Locales dispondrán lo necesario para la evacuación de las pruebas propuestas o, en su caso, denegarán su práctica mediante providencia.

Madrid, 24 de febrero de 2003.—El Vocal Jefe de la Sección Undécima, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—7.618.

Notificación a «Haryma, Sociedad Anónima», ordenada por la Vocalía Undécima del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG 4525/02, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas, de 1 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Haryma, Sociedad Anónima» que, por el Vocal-Jefe de la Sección Undécima del Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 4525/02, seguido a instancia de la interesada, por el concepto procedimiento recaudatorio, se ha acordado lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas, se ha acordado poner de manifiesto en esta Vocalía, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por «Haryma, Sociedad Anónima», a fin de que, dentro del plazo citado, formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar con el mismo los documentos que estime convenientes y proponer pruebas en la forma que se establece en el artículo 94, párrafos 2 y 3, del indicado Reglamento:

Artículo 94.

2. El interesado podrá completar o ampliar lo que resulte del expediente de gestión acompañando al escrito de alegaciones todos los documentos públicos o privados que puedan convenir a su derecho.

A este efecto, será admisible la aportación de dictámenes técnicos, actas de constatación de hechos o declaraciones de terceros y, en general de documentos de todas clases, cuya fuerza de convicción será apreciada por el Tribunal al dictar resolución.

3. En el escrito de alegaciones podrá, además, proponer el interesado cualquier medio de prueba admisible en Derecho. Los Vocales del Tribunal

Central y los Secretarios de los Tribunales Regionales o Locales dispondrán lo necesario para la evacuación de las pruebas propuestas o, en su caso, denegarán su práctica mediante providencia.

Madrid, 24 de febrero de 2003.—El Vocal Jefe de la Sección Undécima, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—7.619.

Notificación a doña Ángeles Infantes Gómez, ordenada por la Vocalía Undécima del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG 2752/02, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 1 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a doña Ángeles Infantes Gómez, que por el Vocal-Jefe de la Sección Undécima del Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 2752/02, seguido a instancia de la interesada, por el concepto procedimiento recaudatorio, se ha acordado lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, se ha acordado poner de manifiesto en esta Vocalía, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por doña Ángeles Infantes Gómez, a fin de que, dentro del plazo citado, formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar con el mismo los documentos que estime convenientes y proponer pruebas en la forma que se establece en el artículo 94, párrafos 2 y 3 del indicado Reglamento:

Artículo 94.

2. El interesado podrá completar o ampliar lo que resulte del expediente de gestión acompañando al escrito de alegaciones todos los documentos públicos o privados que puedan convenir a su derecho.

A este efecto, será admisible la aportación de dictámenes técnicos, actas de constatación de hechos o declaraciones de terceros y, en general de documentos de todas clases, cuya fuerza de convicción será apreciada por el Tribunal, al dictar resolución.

3. En el escrito de alegaciones podrá, además, proponer el interesado cualquier medio de prueba admisible en Derecho. Los Vocales del Tribunal Central y los Secretarios de los Tribunales Regionales o Locales dispondrán lo necesario para la evacuación de las pruebas propuestas o, en su caso, denegarán su práctica mediante providencia.

Madrid, 24 de febrero de 2003.—El Vocal-Jefe de la Sección Undécima, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—7.616.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Barcelona por la que se hace pública la delegación en el Presidente de la adjudicación de la licitación «Remodelación del muelle «Bosch i Alsina», fase III».

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona, en su sesión de 26 de febrero de 2003 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Delegar en el señor Presidente de la Autoridad Portuaria de Barcelona la adjudicación del Proyecto

«Remodelación del muelle «Bosch i Alsina», fase III».

Barcelona, 3 de marzo de 2003.—El Secretario, Albert Muixí Rosset.—9.014.

Resolución de la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Ferrocarriles, de 17 de febrero de 2003, por la que se abre información pública a los efectos de ampliación de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto «Variante ferroviaria de la línea Madrid-Hendaya en Burgos. Infraestructura. Tramo I».

El proyecto constructivo «Variante ferroviaria de la línea Madrid-Hendaya en Burgos. Infraestructura. Tramo I», está incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres, siendo, por tanto, aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento,

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince días computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante este Jefatura, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de los actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Burgos.

Fecha: 1 de abril de 2003.

Hora: Nueve treinta.

Término municipal: Villalbilla.

Fecha: 1 de abril de 2003.

Hora: Diez treinta.

Dicho trámite será iniciado en la Dependencia Municipal del Ayuntamiento de Burgos, situada en el edificio de oficinas del centro comercial «Camino de la Plata», avenida Castilla y León, sin número, el día y hora prevista, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación será debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Relación de bienes y derechos afectados

Proyecto constructivo «Variante ferroviaria de la línea Madrid-Hendaya en Burgos. Infraestructura. Tramo I»:

Término municipal de Burgos:

Número de finca, parcela, polígono, titular, clase terreno, expropiación definitiva m², ocupación temporal m², servidumbre m²:

NN-B1-207. 3. 174. Iturriaga Terán, Luis José. Labor secano. C-1. 144. 0. 0.

NN-B1-515. 4. 9002. Ayuntamiento de Burgos. Improductivo. 20. 0. 0.

Término municipal de Villalbilla de Burgos:

Número de finca, parcela, polígono, titular, clase terreno, expropiación definitiva m², ocupación temporal m², servidumbre m²:

NN-VI-237. 3. 92. De la Fuente Tornadizo, Antonio. Labor seco. C-5. 225. 0. 0.

NN-VI-517. 3. 15105. Fuente Pampliega, Antonio. Labor seco. C-3. 12. 0. 0.

Madrid, 17 de febrero de 2003.—El Ingeniero Jefe, Fernando Moral Medina.—7.905.

Resolución de la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Ferrocarriles, de 17 de febrero de 2003, por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el «proyecto de restauración del depósito de materiales inertes procedentes de las obras de variante ferroviaria de la línea Madrid-Hendaya en Burgos. Infraestructura tramo 2».

El «proyecto de restauración del depósito de materiales inertes procedentes de las obras de variante ferroviaria de la línea Madrid-Hendaya en Burgos.

Infraestructura tramo 2», aprobado por Consejo de Ministros el día 14 de febrero de 2003, como complemento al proyecto «Variante ferroviaria de la línea Madrid-Hendaya en Burgos. Infraestructura tramo 2», que está incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud y, a los efectos señalados en el capítulo II, título II de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento, esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince días, computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta Jefatura, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expro-

piación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Burgos.

Fecha: 1 de abril de 2003.

Hora: Nueve treinta.

Dicho trámite será iniciado en la Dependencia Municipal del Ayuntamiento de Burgos situada en el edificio de oficinas del centro comercial «Camino de la Plata», avenida de Castilla y León, sin número, el día y hora prevista, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación, será debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y, en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Proyecto de restauración del depósito de materiales inertes procedentes de las obras de variante ferroviaria de la línea Madrid-Hendaya en Burgos. Infraestructura. Tramo 2

Término municipal de Burgos

N.º finca	Polígono	Parcela	Titular	Clase terreno	Expropiación definitiva m ²	Ocupación temporal m ²	Servidumbre m ²
NN-B2-425	17	16	González López, Benigna	Labor seco, C-4.		2.055	
NN-B2-426	17	17	Casado Pérez, Maximo	Labor seco, C-4.		1.903	
NN-B2-427	17	18	Moreno González, Eduardo	Labor seco, C-4.		1.956	
NN-B2-428	17	19	Moreno González, Begoña	Labor seco, C-4.		2.020	
NN-B2-429	17	20	Moreno González, Begoña	Labor seco, C-4.		1.216	
NN-B2-430	17	21	Moreno González, Begoña	Labor seco, C-4.		994	
NN-B2-431	17	22	Ayala Bernal, Concepción	Labor seco, C-4.		1.202	
NN-B2-432	17	23	Pérez González, Guadalupe	Labor seco, C-4.		1.894	
NN-B2-433	17	24	García Calvo, José Luis	Labor seco, C-4.		1.162	
NN-B2-434	17	25	Gómez Mata, José Luis	Labor seco, C-4.		2.064	
NN-B2-435	17	26	Pedrosa Pérez, José Luis	Labor seco, C-4.		2.070	
NN-B2-436	17	27	Moreno Mata, Juan José	Labor seco, C-4.		2.154	
NN-B2-437	17	28	Moreno González, Ismael	Labor seco, C-4.		8.497	
NN-B2-438	17	29	Mata González, Vicente	Labor seco, C-4.		1.882	
NN-B2-439	17	30	Mata Pedrosa, Jesusa	Labor seco, C-4.		1.793	
NN-B2-440	17	31	Barbero García, María Ángeles	Labor seco, C-4.		1.605	
NN-B2-441	17	32	Pérez González, Guadalupe	Labor seco, C-4.		1.830	
NN-B2-442	17	33	García Martitegui, Alfredo	Labor seco, C-4.		7.051	
NN-B2-443	17	34	Barbero García, María Ángeles	Labor seco, C-4.		1.361	
NN-B2-444	17	35	González Fernández, Agapito	Labor seco, C-4.		1.415	
NN-B2-445	17	36	Pérez González, Federico	Labor seco, C-3.		1.542	
NN-B2-446	17	37	Franco González, Jesús	Labor seco, C-4.		1.404	
NN-B2-447	17	38	Franco González, Jesús	Labor seco, C-4.		3.391	
NN-B2-448	17	39	Gómez Gómez, Donato	Labor seco, C-4.		1.257	
NN-B2-449	17	40	Pérez Mata, Rafaela	Labor seco, C-4.		2.407	
NN-B2-450	17	41	Pérez González, Esperanza	Labor seco, C-4.		2.048	
NN-B2-451	17	42	Pérez Ruiz, Elías	Labor seco, C-4.		1.287	
NN-B2-452	17	43	Colina Alonso, Eladio	Labor seco, C-4.		2.248	
NN-B2-453	17	44	Pérez Mata, Antonino	Labor seco, C-4.		4.264	
NN-B2-454	17	45	Mata Pérez, Natividad	Labor seco, C-4.		663	
NN-B2-455	17	46	Mata Pedrosa, José Luis	Labor seco, C-4.		4.148	
NN-B2-456	17	47	González Franco, Ursicino	Labor seco, C-4.		2.590	
NN-B2-457	17	48	González Fernández, Casilda	Labor seco, C-4.		2.912	
NN-B2-458	17	49	Pérez Mata, Antonino	Labor seco, C-4.		1.615	
NN-B2-459	17	50	Colina Alonso, Eladio	Labor seco, C-4.		1.348	
NN-B2-460	17	74	Martínez Moradillo, Ascensión	Labor seco, C-4.		1.388	
NN-B2-461	17	75	Santamaría Pérez, Julio	Labor seco, C-4.		1.415	
NN-B2-462	17	221	Cuesta Conde, Carmen de la	Labor seco, C-4.		3.230	
NN-B2-463	17	222	Moreno Mata, Juan José	Labor seco, C-4.		2.011	
NN-B2-464	17	223	Colina Alonso, Eladio	Labor seco, C-4.		4.076	
NN-B2-465	17	224	Inmobiliaria Doble G SA	Labor seco, C-4.		2.870	
NN-B2-466	17	225	Pérez González, Esperanza	Labor seco, C-4.		1.500	
NN-B2-467	17	226	Martínez Moradillo, Ascensión	Labor seco, C-4.		1.446	
NN-B2-468	17	227	Inmobiliaria Doble G SA	Labor seco, C-4.		1.135	
NN-B2-469	17	228	García Calvo, José Luis	Labor seco, C-4.		7.874	
NN-B2-470	17	229	Martínez Franco, Jesús	Labor seco, C-4.		1.590	
NN-B2-471	17	230	Martínez Franco, Jesús	Labor seco, C-4.		957	
NN-B2-472	17	9001	Ayto de Burgos	Improductivo.		2.644	
NN-B2-473	17	9004	Ayto de Burgos	Improductivo.		1.253	
NN-B2-474	17	9005	Ayto de Burgos	Improductivo.		381	